



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 331 - 2014 - GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

Chachapoyas, **09 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe N° 761-2014-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de la **PRESTACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 01 de la OBRA: "CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA - CALVICHE - CAMELLAN - CARRETERA MOLINOPAMPA - ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS AMAZONAS"**.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 13 de Julio del 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS AMAZONAS"**, con código SNIP 124055;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 048 - 2011 - GRA/GRI de fecha 13 de Mayo de 2011 se aprueba el expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS AMAZONAS"**, por el monto de S/. 1'859,170.45 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y 45/100 Nuevos Soles).

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección por Licitación Pública N° 004-2011-GRA/CE; otorgó la Buena Pro al postor **"CONSORCIO VIAL CALVICHE"**, conformado por las Empresas **V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L., COSACH S.R.L.**; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 712-2011-GRAMAZONAS/GGR el 07 de Diciembre del 2011, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS AMAZONAS"**, por el Monto de S/. 1'620,453.54 (Un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 54/100 Nuevos Soles, sin IGV); estableciéndose un plazo inicial de 150 días calendario, con fecha de inicio el 17 de Septiembre del 2012;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección por Adjudicación Directa Publica N° 002-2011-GRA/CEP; otorgó la Buena Pro al postor **"CONSORCIO LARTRAT"**, conformado por **LARA RUIZ ELVIS WALTER Y LA TORRE VALLE DAYVE**; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 631-2011-GRAMAZONAS/GGR el 07 de Noviembre del 2011, para la Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS AMAZONAS"**, por el Monto de S/. 62,339.40 (Sesenta y dos mil trescientos treinta y nueve con 40/100 Nuevos Soles, sin IGV); estableciéndose un plazo inicial de 150 días calendario, con fecha de inicio el 17 de Septiembre del 2012;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°192-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 25 de Marzo del 2013 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS AMAZONAS"** por 54 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 07 de Mayo del 2013;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 331-2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°807-2013-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 23 de Diciembre del 2013 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS AMAZONAS"** por 30 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 09 de Enero del 2014;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N°092-2014-Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 05 de Marzo del 2014 se aprueba la Solicitud de Ampliación de Plazo por Paralización de la Obra: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS AMAZONAS"** por 59 días Calendarios siendo la fecha de termino de obra el día 08 de Marzo del 2014;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2014-Gobierno Regional Amazonas /PR, del 31 de Enero del 2014 se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto de S/. 254,238.12 (Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho con 12/100 nuevos soles) y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por el monto de S/. 35,208.97 (Treinta y cinco mil doscientos ocho con 97/100 nuevos soles) resultando un adicional neto por el monto de S/. 219,029.15 (Doscientos diecinueve mil veintinueve con 15/100 nuevos soles) de la Obra: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE-CAMELLAN-CARRETERA-MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** y un plazo para la ejecución de 30 días calendarios por la modalidad de Presupuesto por Contrata;

Que, Mediante CARTA N° 05-2014/CTCGCCMAI/C-LARTRAT de fecha 11 de Febrero del 2014 el Consultor Consorcio LARTRAT presenta la Solicitud de prestaciones Adicionales de servicios de supervisión N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE-CAMELLAN-CARRETERA-MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, por lo cual según CONTRATO y las BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCION que forman parte del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 631-2011-G.R.AMAZONAS/GGR para la CONSULTORIA DE LA OBRA: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE-CAMELLAN-CARRETERA-MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA-CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** se valorizara mensualmente, por lo tanto al haber variado las condiciones iniciales del contrato de supervisión incrementando la prestación en 30 d.c. es de justicia otorgar a la supervisión un Adicional del Servicio;

Que, Mediante INFORME N° 761-2014-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones hace suyo el INFORME N° 100-2014-GOB.REG.AMAZONAS/GRI-SGSL-AEHR de fecha 24 de Febrero del 2014 del Monitor de Obra en la cual se ratifica y sustenta el expediente de Prestación Adicional del servicio de supervisión N° 01 presentado por la supervisión, recomendando aprobar la solicitud emitiéndose el acto administrativo correspondiente. Asimismo se indica que el monto de la Prestación Adicional del servicio de supervisión N° 01 asciende a la Suma de **S/. 12,850.00 (Doce mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al plazo para la ejecución de los trabajos (30 d.c.);

Que luego de la revisión de los documentos mencionados en los párrafos precedentes, mediante los cuales se solicita, sustenta y opina sobre la aprobación de la prestación Adicional de servicios de supervisión N° 01, se establece que la causal se ha originado por ser un contrato vinculado directamente al contrato principal de la Obra: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE-CAMELLAN-CARRETERA MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS-AMAZONAS"** para la cual se aprobó la Ampliación de Plazo de Plazo Parcial N°03 por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 331- 2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

01, tal como lo menciona el consultor en el Informe de Adicional de prestaciones de servicios de supervisión N° 01 que es parte del expediente presentado;

Que La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el INFORME N° 258-2014-G.R. AMAZONAS/GRPPAT de fecha 07 de Abril del 2014 emite Certificación de disponibilidad presupuestal por **S/. 12,850.00 (Doce mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe del visto solicita su aprobación, por lo que es procedente emitir el correspondiente Acto Administrativo;

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director Regional de Asesoría Jurídica del GRA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y concordante con lo establecido por el Art. 5° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 01 por la suma de **S/. 12,850.00 (Doce mil ochocientos cincuenta con 74/100 Nuevos Soles)** de la OBRA: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE-CAMELLAN-CARRETERA-MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS - AMAZONAS”**, que representa el 20.61% de incidencia acumulada con respecto al Monto del Contrato Original de Consultoría de Obra; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el nuevo Presupuesto de la Supervisión de Obra que asciende a **S/. 75,189.40 (Setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 40/100 Nuevos Soles)**, para la de la OBRA: **“CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE GUILLIPCHA-CALVICHE-CAMELLAN-CARRETERA-MOLINOPAMPA-ALTO IMAZA, DISTRITO DE GRANADA – CHACHAPOYAS - AMAZONAS”**, Asimismo se deberá Disponerse que el Contratista (Consultor) aumente de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, encargando se verifique su cumplimiento a la oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, al Consultor **CONSORCIO LARTRAT (LARA RUIZ ELVIS WALTER y LA TORRE VALLE DAYVE)**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

